



AVISO PÚBLICO

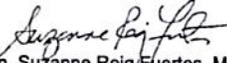
Para la radicación de propuestas para operar los Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención (Centros PITI)

La Administración de Familias y Niños (ADFAN) adscrita al Departamento de la Familia de Puerto Rico, es responsable del Programa de Apoyo, Fortalecimiento y Preservación de la Familia, conforme a la política aprobada por el Gobierno Federal de los Estados Unidos bajo el Título IV-B de la Ley de Seguridad Social. Este Programa, establecido en 1993, mediante el *Family Preservation and Support Services Act* y modificado por diversas leyes federales, tiene como objetivo primordial garantizar la seguridad y el bienestar de los menores y sus familias.

En virtud de la Ley Núm. 109-2024, se crean los Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención (Centros PITI), con el propósito de ampliar y fortalecer los servicios anteriormente provistos por los Centros de Servicios Integrados para Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS), conforme a la Ley Núm. 158-2013. La Ley Núm. 109-2024, establece que estos servicios deberán estar alineados con los estándares y el modelo de prestación de servicios de los *Child Advocacy Centers (CAC)*, desarrollados en diversas jurisdicciones de los Estados Unidos, promoviendo un enfoque interdisciplinario, sensible y coordinado en la atención a menores víctimas.

Las propuestas para el año 2025-2026, deberán responder a las necesidades establecidas por la ADFAN y estar fundamentadas en modelos o prácticas de intervención basadas en evidencia. Los servicios requeridos deberán estar dirigidos a menores y sus familias víctimas de abuso sexual, atendidos por el Departamento de la Familia, en todas sus oficinas regionales. Conforme a la Ley Núm. 109-2024, los servicios también podrán estar dirigidos a personas con diversidad funcional cognitiva, independientemente de su edad y cuando sean víctimas de agresión sexual.

Los interesados en recibir las Guías de Redacción de Propuesta pueden hacerlo a través de la página oficial del Departamento de la Familia, www.familia.pr.gov. A partir de la fecha de publicación, contarán con un período de 10 días calendario para entregar la propuesta en la Administración Auxiliar de Servicios Preservación y Fortalecimiento a la Familia y Comunidad, ubicada en el Piso 1 del #185 Edif. Roosevelt Plaza, en la Avenida Roosevelt, Departamento de la Familia. También podrán someterla vía correo electrónico a magaray@familia.pr.gov. Para más información u orientación pueden comunicarse al (787) 294-4900, ext. 1737.


Hon. Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaría
Departamento de la Familia


Wilma I. Ortiz Rivera, MSW
Administradora
Administración de Familias y Niños